



PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-07/2024

DENUNCIANTE:

MÓNICA JAZMÍN SANDOVAL
MARTÍNEZ, CANDIDATA PROPIETARIA
A DIPUTADA LOCAL POR EL DISTRITO
ELECTORAL 16 POR EL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS:

PARTIDOS POLÍTICOS FUERZA POR
MÉXICO BAJA CALIFORNIA Y MORENA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/CD16/PES/01/2024

MAGISTRADO INSTRUCTOR:

JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, treinta de julio de dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que los denunciados no señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 380, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 64, párrafo tercero, del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO. Se **previene** a los partidos políticos denunciados Fuerza por México Baja California y Morena, para que, dentro del plazo de **veinticuatro horas**, contado a partir de que surta sus efectos la notificación del presente proveído, **señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por **estrados**, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención contraria.

Así lo informa y suscribe el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL